

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ING.  
CIVIL/ARQUITECTO COMO INSPECTOR TECNICO PARA EL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
DEL PABELLÓN ANTIGUO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE  
INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN  
ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

Cusco, Abril 2018

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'R. B.', sobre una línea horizontal punteada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ING. CIVIL/ARQUITECTO COMO INSPECTOR TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PABELLÓN ANTIGUO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

<b>PROPIETARIO</b>	: Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
<b>Ubicación</b>	: Ciudad Universitaria de Perayoc
<b>Distrito</b>	: Cusco
<b>Provincia</b>	: Cusco
<b>Departamento</b>	: Cusco

---

**1. OBJETO DEL SERVICIO**

El Profesional deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en el Servicio, debiendo proponer con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Se requiere del Servicio de un profesional indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a un Ing. Civil o Arquitecto, que prestará sus servicios correspondiente a la Inspectoría del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PABELLÓN ANTIGUO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

**3. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se desarrollará en:

Departamento	:	Cusco
Provincia	:	Cusco
Distrito	:	Cusco

**4. OBJETIVO**

Contratar los servicios de un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto calificado, para efectuar el servicio de Inspector Técnico para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PABELLÓN ANTIGUO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**5. PERFIL**

- Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto, con no menos de cinco (5) años de colegiado.

  
\_\_\_\_\_  
Director del Cusco

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

- Colegiado (a)
- Experiencia acreditada, con no menos de doce (12) meses, como Inspector de obras, Supervisor de obras, Residente de obras, en Proyectos de Edificaciones; que se hayan ejecutado bajo la modalidad de Contrata, Convenio o Ejecución Presupuestaria Directa.
- Conocimiento amplio de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con dominio de las normas para el cálculo de reajustes, valorizaciones ejecutadas, adicionales de obra, adelanto para obras, mayores gastos generales, Intereses, entre otros.
- Experiencia laboral en la administración pública como mínimo tres (3) años.
- Conocimientos en sistemas informáticos a nivel de usuario: Manejo de diferentes paquetes informáticos de Office (Word, Excel, Autocad, etc.)
- Disponibilidad inmediata.

**Abstenerse interesados que no cumplan los requisitos solicitados por ser indispensables.**

**Requisito Complementario**

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado

**6. AREA REQUIRIENTE**

Unidad de Ingeniería y Obras de la UNSAAC

**7. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se desarrollará en la Ciudad Universitaria de Perayoc

Departamento : Cusco  
Provincia : Cusco  
Distrito : Cusco

**8. VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCION**

La vigencia de la orden de Servicio y/o Trabajo rige desde el día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio/trabajo.

El plazo de prestación del servicio de Inspección de obra será de **120 días calendarios (04 meses)**.

**9. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO**

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Inspección, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

El Inspector de Obra tiene las siguientes funciones:

**a. Obligaciones Generales**

- Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- Actuar con residencia permanente en el servicio como representante de la Entidad ante el Contratista.
- Responsabilizarse que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su Orden de Servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS  
Blanco

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

- Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el servicio.
- Entregar a la Entidad, al finalizar el servicio, el archivo documentado que se haya elaborado.
- Revisar y efectuar, al término del servicio, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación del Servicio que presente el Ejecutor o el Contratista. Revisar y aprobar los Planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada que elaborara el Ejecutor de Obra o el Contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia.
- Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten los trabajos oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.

### b. Obligaciones Específicas:

- El Inspector de obra presentara a la Entidad:
- Informe de Inspector de obra de la Revisión del Expediente Técnico de Obra.
- Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegro de Ejecutor de Obra o del Contratista según corresponda.
- Informes Mensuales de Obra.
- Informes especiales.
- Informe Final, Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra o del Contrato de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión.
- Otros Informes solicitados por la Entidad o que el Inspector de obra juzgue necesarios.
- El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes será, coordinados con la Entidad.
- Las Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegros de los trabajos del Ejecutor o el Contratista según corresponda, serán presentados a La Entidad, dentro de los Plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento.
- Los Informes Mensuales de Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se adjuntara un Informe Ejecutivo, se indicara detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Inspector o Supervisor de Obra, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
- La Liquidación de obra o del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de Inspector de obra, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento o en las Bases y Términos de Referencia. El Inspector de obra orientara al Ejecutor o al Contratista a fin que la Liquidación de Obra cuente con una parte literal que describa todo el procedimiento administrativo de la obra y otra parte de cálculos numéricos conteniendo los cuadros indicados por la Entidad.
- El Inspector de obra preparara cualquier otro informe que La Entidad pueda requerir con la relación a la obra y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega será acordado por las partes.
- El Inspector de obra ira efectuando la verificación de los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes de Presupuesto de Obra, así como ira elaborando las correspondientes valorizaciones de obra con precios ofertados para ir progresivamente practicando la liquidación de la Obra, cuando corresponda.
- El Inspector de obra no está autorizado a aprobar la ejecución de las obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor de Obra o el contratista, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos y expediente técnico correspondiente.
- De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el Contrato, ni el presupuesto, cuya realización resulte y/o necesaria.



Handwritten signature and stamp. The stamp includes the text "Blanco" and some illegible text.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra Principal y de lugar a presupuestos adicional, el Inspector de obra presentara los documentos necesarios tales como planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales.

- El Inspector de obra controlara que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente de la Obra para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- Verificar las pruebas de control de calidad, de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.
- De requerirse modificaciones el Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el contrato o el presupuesto, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y de lugar a presupuesto adicional, el Inspector de Obra presentara los documentos necesarios tales como Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Sustento Técnico y legal, etc.; de acuerdo a las normas legales.
- El Inspector de obra controlara permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- El Inspector de obra controlara que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente de Obra para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- La Inspector de obra, para alcanzar la calidad técnica especificada en el Expediente Técnico, realizara los ensayos de campo y laboratorio tanto para los suelos y pavimentos como para el concreto, asfalto y otros materiales que se utilicen en la obra.
- Control de la Seguridad y Mantenimiento del Tráfico durante la Ejecución de la obra.- El Supervisor de la Obra dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción sean cumplidas por el Ejecutor de Obra o Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes.
- En este aspecto, comprobara que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes.
- El Inspector de obra dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones de lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma.
- La Inspector de obra deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor se coordinara con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos que sean necesarios, sean hechos con la debida anticipación.
- Control de los trámites administrativos y del estado financiero de la obra.- Inspector de obra efectuara el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados.
- Igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de esta permanentemente y actualizada por medio de comprobaciones y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- Mantenimiento de Archivo General del Proyecto.- El Inspector de obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico - Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS  
Cusco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Inspector de Obra

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS**

- Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Inspector de Obra.
- Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Inspector de obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- El Inspector de obra preparará además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- Protección de la propiedad de Terceros.- El Inspector de obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- El Inspector de obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

**10. INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL INSPECTOR DE OBRA**

**11. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

La conformidad de los servicios del Inspector será otorgada por el Jefe de la unidad de Ingeniería y Obras de la UNSAAC

El Servicio de Inspector de Obra comprenderá 120 días calendarios.

El servicio será cancelado de manera mensual previa conformidad de la Unidad de Ingeniería y Obras de la UNSAAC.

**12. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al Inspector una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Art. 132° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1341 - Ley de Contrataciones del Estado 30225.

**13. OTRAS PENALIDADES**

Entidad le aplicará al contratista otras penalidad de conformidad con lo establecido en el Art. 132° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1341 - Ley de Contrataciones del Estado 30225.

Ítem	Infracción	Unidad	% S/.MM (Monto Mensual)
1	Ausencia injustificada en obra del Inspector de Obra	Cada Vez	2%

  
BIBRICO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS**

2	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	Por cada Frente de Trabajo y cada vez	3%
3	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	Por día de demora	1%
4	No tener al día el cuaderno de obra	Cada vez	2%
5	No comunicar a la UIO en el día, sobre eventos ocurridos en la obra. (Accidentes, manifestaciones, etc.)	Por cada evento y cada vez	3%
6	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	Cada vez	3%
7	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050	Cada vez	5%
8	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la UNSAAC haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.		5%
9	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.		5%
10	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.		5%
11	Si el Inspector no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la UNSAAC.		5%
12	Si el Inspector no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la UNSAAC		5%
13	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) o por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.		5%
14	La penalidad máxima en relación al monto del Contrato será de		10%
15	Si la Entidad observa cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente, caso contrario se aplicara una penalidad del monto del Contrato reajustado		1%

Estas penalidades se aplicaran hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularan en forma independiente a la penalidad por mora.

  
 \_\_\_\_\_  
 Director de Ingeniería y Obras

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

**Procedimiento de Aplicación**

De detectarse alguna infracción cometida por el Inspector, la Unidad de Ingeniería y Obras de la UNSAAC mediante carta informara la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificarte que el Inspector no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, el Jefe de la Unidad de Obras e Ingeniería de la UNSAAC mediante carta se comunicara al Inspector que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

En caso de ausencia injustificada en obra, por un plazo máximo de 04 días calendarios consecutivos o la acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Rescisión del Contrato u Orden de Servicio.

Cusco, Abril 2018





## CRONOGRAMA



- FECHA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA: Martes, 17 de Abril de 2018.
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONVOCATORIA: Viernes, 20 de abril de 2018.
- HORA DE FINALIZACIÓN: 14:00 horas.
- LUGAR DE PRESTACIÓN DE PROPUESTAS: Área de Mantenimiento y Servicios – Unidad de Logística.
- Los documentos referente a la Propuesta incluirán:
  - El proveedor deberá considerar en sus propuestas los TÉRMINOS DE REFERENCIA sin realizar ninguna modificación, de tener alguna observación hacer llegar al correo electrónico [cotización.unsaac@hotmail.com](mailto:cotización.unsaac@hotmail.com) y/o [área.mantenimiento.servicios@unsaac.gob.pe](mailto:área.mantenimiento.servicios@unsaac.gob.pe)
- Propuesta económica determinada en moneda nacional – soles (S/.) y considerará el tiempo de ejecución.
- Las propuestas serán presentadas en SOBRE CERRADO, indicando OBJETO DE CONTRATACION.